| | | |
|---|---|---|
| **Órgano de contratación:** DELEGACIÓN DEL GOBIERNO | **Servicio al que está adscrito el contrato:** Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública. | **Expediente:** 2017/40233<br>**Documento: Acta de los días 6 y 7 de julio.** |

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO COLISEO, SEDE ADMINISTRATIVA COMPARTIDA DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, SITA EN C/ ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, Nº 1 DE SEVILLA.**

**MESA 1:** CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS PARA CONCURRIR A LICITACIÓN (Sobre 1).

**Asistentes**

**PRESIDENTE:** Dª. Mª del Pilar Peña García. Secretaria General Provincial de Hacienda y Administración Pública, por suplencia de D. Manuel Adame Barrios, Secretario General de ésta Delegación del Gobierno, en virtud de Resolución de 21 de Junio de 2017.

**VOCALES:**

D. Manuel Andrés Navarro Atienza. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de La Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

D. Antonio Morejon Morilla. Interventor adjunto, en sustitución de Dª Mª Pilar Barrera Pérez Interventora Provincial de Sevilla.

Dª Mónica Paredes Márquez. Titulada superior de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

D. Manuel Bohórquez Jiménez, Asesor Técnico de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

D. Jose Antonio González Ruiz, Jefe de la Sección de Personal de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

**SECRETARIA**: Dª Laura Garcia Casero, Jefa de la Sección de Contratación de ésta Delegación del Gobierno.

En Sevilla, a 06 y 07 de Julio de 2017.

Siendo las 9:30 horas, la Mesa de contratación, designada mediante Resolución de la Delegación del Gobierno, para asistir al órgano de contratación en el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de adjudicación del contrato de referencia, se ha reunido previa la oportuna citación de todos sus miembros en el lugar y fecha arriba indicado, para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, presentada para concurrir a esta licitación.

El acto se inició con el cotejo de la documentación obrante en poder de la Mesa con la relacionada en la certificación remitida con fecha 30 de Junio de 2017 por la Jefatura de Negociado de la Oficina receptora (Registro General) en cumplimiento del artículo 80.5 RGLCAP, de la que se desprende que las Empresas concurrentes son las que se detallan a continuación:

- MARGON COLECTIVIDADES, S.L.
- CLECE, S.A.
- TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A (TAGESA)

Asimismo se hace constar en dicho certificado, la recepción de dos faxes anunciando la presentación de ofertas presentadas mediante acuse de correo certificado de las empresas:

– FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L. Fecha de registro de entrada: 28/06/2017, nº25376

– LIMPIASOL, S.A. Fecha de registro de entrada: 29/06/2017 nº25377

El último párrafo del certificado, es como sigue: "*Por último, la empresa abajo indicada (FERRONOL LIDER SERVICIOS), presentó la documentación por el Registro de esta Delegación el día 29 de Junio de 2017*".

Acerca del Certificado del Registro, la Mesa de Contratación hace las siguientes observaciones:

1º.- en cuanto a FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L., se comprueba que el Fax anunciando la presentación de la Oferta por correo certificado está correcto y dentro del plazo. Surgen dudas derivadas de la redacción del último párrafo en el que parece que es la propia empresa la que presenta la documentación y no la verdaderamente efectuada por el Servicio de Correos, de forma que parece que presentan la documentación dos veces en distinta fecha.

2º.- Respecto de LIMPIASOL, S.A., según se redacta en el Certificado del Registro, el FAX ha sido presentado el día 29 de Junio. El hecho de que tuviera entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno con fecha 29, es porque fue enviado mediante FAX desde la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública. Sin embargo, la Mesa de contratación tiene constancia de su presentación el día 28 de Junio, mediante el reporte del FAX al que fue enviado, perteneciente al registro auxiliar de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública. Presentación válida ya que dicha Secretaría pertenece orgánicamente a la Delegación del

Gobierno.

Por acuerdo de la Mesa, se solicita la emisión de un Certificado suscrito por la Secretaria General Provincial de Hacienda y Administración Pública que acredite dicha circunstancia.

Igualmente, por acuerdo de la Mesa y antes de proceder a la apertura del sobre 1, se trasladan dichas observaciones al Negociado de Registro General, junto con el Certificado emitido por la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, para su constancia.

El Negociado de Registro emite un nuevo certificado con fecha 06 de Junio, en el que se hace constar la recepción del fax emitido con fecha 28 de junio por FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L., la recepción con fecha 29 de Junio del FAX emitido por la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública reenviando el FAX remitido por LIMPIASOL, S.A. al registro auxiliar de esa Secretaría con fecha 28 de Junio y en el último párrafo, la recepción vía Correos de los sobres de FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.L. con fecha 29 de Junio y de LIMPIASOL, S.A. Con fecha 03 de Julio de 2017.

En consecuencia y a la vista de ambos certificados, la mesa considera presentada la documentación en tiempo y forma.

Seguidamente, La Mesa de contratación procede al inicio de apertura de los sobres, una vez comprobada la integridad de la documentación remitida, verificado la corrección de los sobres que conforman la proposición: número, estado (perfectamente cerrado) de los mismos y que su identificación exterior es acorde con lo establecido en el artículo 80.1 RGLCAP y en el propio pliego de cláusula administrativas particulares que rigen en esta licitación.

Tras un detenido examen de los documentos incluidos en cada sobre, a fin de verificar los requisitos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares en desarrollo del artículo 146 del TRLCSP, se verifica que tienen que subsanar lo siguiente:

<u>MARGON COLECTIVIDADES, S.L.</u>

1. La copia de la Escritura de Constitución es copia simple, han de presentarla en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, y a la cláusula 9.2.1. del PCAP.

2. Tanto el el poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, como la escritura de poder bastanteado son copias simples. Han de presentarlo en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, y a la cláusula 9.2.1. del PCAP.

3. Falta copia del D.N.I. Han de presentarlo en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, y a la cláusula 9.2.1. del PCAP.

4. ANEXO III-A: Tendrán que aportarlo.

5. ANEXO III-B. Solvencia económica y financiera: Respecto de las cuentas anuales, no aportan la certificación del Registro Mercantil de que dichas cuentas están debidamente depositadas, conforme a los artículos 365 a 377 del Reglamento del Registro Mercantil. Tendrán que aportarlo. Por otra parte, tendrán que adjuntar a dicho certificado de depósito, las cuentas anuales, las cuales han de presentarla en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, y a la cláusula 9.2.1. del PCAP.

6. ANEXO III-C.- Solvencia Técnica o profesional.- Falta la declaración de calidad de los materiales, tanto de los productos de limpieza como sanitarios. Se adjuntarán las fichas técnicas de los materiales a utilizar donde se ponga de manifiesto que están distinguidos por certificado de calidad de eco etiqueta.

   En cuanto al punto 3 en sede de Solvencia Técnica, tendrán que indicar la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar. Tendrán que aportar relación detallada de las subcontratas previstas y/o equipos humanos de apoyo para la realización de tareas especializadas. En cada caso se justificará la conveniencia de la subcontratación, la capacidad técnica y la de sus medios humanos y materiales para la tarea encomendada y la aceptación expresa del subcontratista del cometido ofertado por el licitador. En caso contrario, habrán de manifestar que cuentan con los medios materiales y humanos suficientes para la prestación directa de los servicios accesorios indicados en el anexo III del PPT.

   Declaran la subcontratación de los servicios de: Desinfección, Desinsectación y Desratización, pero no la conformidad del subcontratista. En el certificado aparece como "Desinfección, Desinsectación y repiten Desinfección", tendrían que corregirlo. Llama la atención que el rótulo en el encabezado de la página lleve el nombre de "SEALED AIR, Diversey Care" y que las empresas colaboradoras sean DEDESIN S.L. Y GRUPO PREVING S.A. Tendrán que aclararlo y aportar la conformidad del subcontratista.

   Continuando en Sede de Solvencia Técnica, apartado "Otros Requisitos", en cuanto a nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, no se aporta nombre ni la cualificación de: Gestor/a laboral, Gestor/a PRL, ni Jefe/a Servicios de limpieza. Tendran que aportarlo.

   También falta el compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Tendrán que aportarlo.

7. ANEXO III-G.- Tendrán que sustituir la expresión "*Autoriza a la Delegación de Hacienda y Administración Pública...*", por la de: "Autoriza a la Delegación de del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla".

<u>CLECE, S.A.</u>:

1. ANEXO III-J.- Conforme a la cláusula 9.2.1.2 d), en el caso de que tengan mas de 250 personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. A tal efecto, han aportado dicho Plan, así como los

acuerdos adoptados en relación al mismo, pero en copia simple. Tendrán que presentarlo en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, y a la cláusula 9.2.1. del PCAP, acompañado del certificado de vigencia de dicho Plan.

TÉCNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A (TAGESA)

1. ANEXO III-C.- Solvencia Técnica o profesional.- En el apartado "Otros Requisitos" se requiere el nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del servicio. Tendrán que aportar dicha relación.

LIMPIASOL

1. ANEXO III-C.- Solvencia Técnica o profesional.- En el apartado "Otros Requisitos" se requiere el compromiso de subrogación obligatoria del personal contratado por la actual adjudicataria del servicio de limpieza del edificio Coliseo, conforme al punto 7.1 del PPT. Tendrán que aportarlo.

Tras esta calificación inicial efectuada con fecha 06 de Julio de 2017, se suspende la sesión hasta las 11:00 horas del día siguiente 07 de Julio, a fin de revisar la solvencia técnica presentada por MARGON COLECTIVIDADES, S.L.

Para presentar la subsanación en el registro administrativo de esta Delegación del Gobierno sito en Plaza de la Contratación, 3- 41071 Sevilla, se concede un plazo de tres días hábiles, quedando aplazada la siguiente sesión para la apertura del sobre 2, al Jueves 13 de Julio de 2017.

Concluido este acto, se levanta la correspondiente Acta, que es refrendada con su firma por la Sra. Presidenta, ante mí la Secretaria, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, siendo las 11.30 horas, de lo cual doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA